



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 005-2022-ENSABAP

Lima, 20 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorando Múltiple N°037-2021-ENSABAP-DA de fecha 07 de diciembre de 2021, el Informe N°140-2021-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 10 de diciembre de 2021 y el Informe N°083-2021-ENSABAP-DPAEA/DA de fecha 13 de diciembre de 2021, el Informe N°104-2021-ENSABAP-DA de fecha 16 de diciembre de 2021, el Informe N°028-2021-ENSABAP-DP de fecha 22 de diciembre de 2021, el Informe N° 002-2022-ENSABAP-DAD de fecha 05 de enero de 2022, el Informe N°002-2022-ENSABAP-DAL de fecha 07 de enero de 2022, sesión de Consejo Ejecutivo realizada el 17 de enero de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución del Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formalizó la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Ensabap, por un periodo de cinco años;

Que, el inciso c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP señala que la Dirección Académica tiene como función coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, el literal i) del artículo 20 de Estatuto y el literal i) del artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo la aprobación anual del número de vacantes para el concurso de admisión de estudiantes, previa propuesta de los Programas, en concordancia con el presupuesto y el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Ensabap;

Que, con Memorando Múltiple N°037-2021-ENSABAP-DA de fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección Académica solicita a las direcciones de los programas académicos remitir la propuesta de vacantes para el Proceso de Admisión y los Traslados internos para el año 2022;

Que, a través de Informe N°140-2021-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 10 de diciembre de 2021 y el Informe N°083-2021-ENSABAP-DPAEA/DA de fecha 13 de diciembre de 2021, las direcciones de los programas académicos de Artes plásticas y Visuales y Educación Artística elevan a la Dirección Académica la propuesta de vacantes para el Proceso de Admisión del año 2022;

Que, mediante Informe N°104-2021-ENSABAP-DA de fecha 16 de diciembre de 2021, la Dirección Académica presenta a la Dirección General la propuesta de vacantes para el Proceso de Admisión del año 2021;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 005-2022-ENSABAP

Que, mediante Informe N°028-2021-ENSABAP-DP de fecha 22 de diciembre de 2021, la Dirección de Planificación emite opinión favorable a la propuesta de vacantes para el Proceso de Admisión 2022, el mismo que sugiere sea elevado al Consejo Ejecutivo;

Que, con Informe N° 002-2022-ENSABAP-DAD de fecha 05 de enero de 2022, la Dirección Administrativa considerando que la propuesta de vacantes para el Proceso de Admisión 2022, cuenta con la opinión favorable de los órganos competentes emite opinión favorable a la propuesta de vacantes para el Proceso de Admisión 2022, el mismo que recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Asesoría Legal para opinión técnica y posteriormente sea elevado al Consejo Ejecutivo;

Que, por medio del Informe N°002-2022-ENSABAP-DAL de fecha 07 de enero de 2022, la Dirección de Asesoría Legal concluye que, previa opinión favorable de la Dirección de Planificación y la Dirección Administrativa, las propuestas de vacantes se encontrarían conformes, así también recomienda que dichas propuestas sean elevadas al Consejo Ejecutivo para su aprobación;

Que, en sesión virtual de Consejo Ejecutivo del 17 de enero de 2022, por unanimidad se aprobó las vacantes para el Proceso de Admisión del año 2022;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE las vacantes para el Proceso de Admisión del año 2022 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, cuyo detalle se adjunta en anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Presidenta del Consejo Ejecutivo de la
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria del Consejo Ejecutivo de la
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



ANEXO DE INFORME N° 104-2021-ENSABAP-DA
Cuadro Resumen de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022

PROCESO DE ADMISIÓN 2022				
Especialidades	Tipo de Procedimiento	Vacantes por Modalidad	N° de vacantes	Sub total
PINTURA	Proceso de Admisión	Ordinaria	15	23
		Primeros puestos	01	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	04	
ESCULTURA		Ordinaria	14	20
		Primeros puestos	01	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	02	
GRABADO		Ordinaria	09	15
		Primeros puestos	01	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	02	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN		Ordinaria	06	12
		Primeros puestos	01	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	02	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		Ordinaria	10	18
		Primeros puestos	02	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	03	
Total Vacantes				88

